

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 106-2025-OGAF-MDV/LC.***Información.*

Vilcabamba, 23 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0040-2025-GM-GMARNSB-ATM-MDV/LC de fecha 24 de abril del 2025, Informe N° 0227-2025-GM-GMARNSB-MDV/LC de fecha 24 de abril del 2025, Informe N° 0063-2025-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 12 de mayo del 2025 e Informe N° 0418-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 13 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9° que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".

Que, de acuerdo a ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (..) c) "La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutorio correspondiente"(..).

Que, con Informe N° 0040-2025-GM-GMARNSB-ATM-MDV/LC de fecha 24 de abril del 2025, la Responsable de ATM – Bigo. Shirley Katherine Umeres Bueno, solicita transferencia de insumos químicos de saldo de obras o actividades concluidas, para el Área Técnica Municipal, a efectos de continuar con los trabajos de asistencia técnica, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	ORIGEN	NEA	OBSERVACIÓN
1	Hipoclorito de calcio al 70%	Kg	412	O/C 1854-2023	0005-2024	Insumo químico perecible en fecha 16/09/2025

Con Informe N° 0227-2025-GM-GMARNSB-MDV/LC de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente (e) de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Saneamiento Básico – Ing. Edwin Florez Sihua, remite la solicitud de transferencia de insumos químicos de saldo de obra o actividades concluidas, solicitado por el Área Técnica Municipal.

Que, con Informe N° 0063-2025-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 12 de mayo del 2025, la Responsable (e) de Almacén Central – CPC. Evelin Torres Quispicusi, señala que existe la disponibilidad de materiales en almacén central, proveniente de la NEA N° 0005-2024, de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, EN LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCION - CUSCO", el cual culminó en fecha 29 de febrero del 2024 (se adjunta acta de término de actividad de mantenimiento), que a continuación se detalla:

ITEM	CANT	UNID.	DESCRIPCIÓN	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	412	KILO	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	GLORITECH	16.00	6,592.00	NEA N° 0005-2024
TOTAL, VALORIZADO						S/. 6,592.00	





Que, con Informe N° 0418-2025-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística - Lic. Julio Cesar Vega Huaychao, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de saldo de materiales, contando con la solicitud del residente de la obra y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de Almacén Central; por lo que, la Unidad de Abastecimiento y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de materiales solicitado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

**RESUELVE:**

Artículo Primero: APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, EN LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION - CUSCO" al ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL, cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES A TRANSFERIR:

ITEM	CANT	UNID.	DESCRIPCIÓN	MARCA	PIU	TOTAL	PROCEDENCIA
1	412	KILO	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	GLORITECH	16.00	6,592.00	NEA N° 0005-2024
TOTAL, VALORIZADO						S/. 6,592.00	

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Tercero: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
UAL
ALMACÉN CENTRAL (Exp. Original)
GMARINSB
ÁREA USUARIA
Archivo - OGAF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Michel Valencia Condorhuacho
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

